RESOLUCIÓN No. 200-059.946

Tuluá, 18 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 330.20.3.50

El Alcalde del municipio de Tuluá, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, adjudica el contrato de obra derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 330.20.3.50, cuyo es objeto es el "**MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE LA VEREDA LA RIVERA PARTE BAJA ANTES DE LA DOBLE CALZADA SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA LA RIVERA, PARTE ALTA, DESPUÉS DE LA DOBLE CALZADA, SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE, EN CORREGIMIENTO DEL PICACHO, MUNICIPIO DE TULUÁ**" por medio del Portal Único de Contratación, y tramitada a través de la Secretaria de Hábitat e Infraestructura.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hábitat e Infraestructura ha adelantado a cabalidad todos los trámites pertinentes para la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **330.20.3.50**, que tiene por objeto la "**MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE LA VEREDA LA RIVERA PARTE BAJA ANTES DE LA DOBLE CALZADA SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA LA RIVERA, PARTE ALTA, DESPUÉS DE LA DOBLE CALZADA, SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE, EN CORREGIMIENTO DEL PICACHO, MUNICIPIO DE TULUÁ**" conforme con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que en la reunión No. 166 del Comité Evaluador informe final de evaluación, del diecisiete (17) de noviembre de 2021, una vez surtidas todas las etapas correspondientes al proceso, se recomendó por parte de este adjudicar la presente contratación a quien obtuvo el mayor puntaje de las oferta jurídica, financiera y técnica quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	PUNTAJE	POSICIÓN
HT & T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	100	1

Que, con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Evaluador, adjudicando el contrato de obra pública derivado de la Selección Abreviada **330.20.3.50** cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE LA VEREDA LA RIVERA**

RESOLUCIÓN No. 200-059.946

Tuluá, 18 de noviembre de 2021

PARTE BAJA ANTES DE LA DOBLE CALZADA SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA LA RIVERA, PARTE ALTA, DESPUÉS DE LA DOBLE CALZADA, SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE, EN CORREGIMIENTO DEL PICACHO, MUNICIPIO DE TULUÁ", a **HT & T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit.900.395.067-1 representado legalmente por HIULDER TASCÓN TASCÓN identificado con la cédula de ciudadanía 94.151.852, expedida en Tuluá, con un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de **$373.996.769,00 (TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS).**

PARÁGRAFO: El proponente seleccionado deberá sujetarse a los parámetros contenidos en los Estudios Previos, en el Pliego de Condiciones definitivo y todos los documentos que hacen parte integral de este proceso, para la ejecución del objeto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se entiende notificado a **HIULDER TASCÓN TASCÓN**, y se hace la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto no procede recurso en la vía adminsitrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde

ALONSO BETANCOURT CHÁVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANA MARÍA DELGADO BLANCO
Secretaria de Hábitat e Infraestructura.

Proyecto: Gustavo Adolfo Uribe Mejía - Jonathan Delgado Potes
Reviso: Alonso Betancourt Chávez- Duvermary Toledo Rojas
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre